



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

Junta de Propios con esta real cedula el coniente mes
por la que se ha servido resolver q. luego que la
contaduria desta Provincia recoviera por las men-
tas que deben presentar los pueblos en el tiempo
prefixo sin excusa ni dilacion, el sobrante q.
resultare a favor de los propios y arbitrios y q.
Dho S.º Intendente reflexione o conceptue la can-
tidad que deba permitir en setes que conserven
en sus Arcas an para los gastos ordinarios pre-
cisos q. puedan ocurrir en los primeros meses del
presente año interin versen los planes y las ven-
tas conientes como para qualquiera obra v otra
extraordinaria que se hubiere concedido o mandado
hacer por el Consejo deponga Dho S.º Intendente
lo que estime necesario para uno y otro y el res-
to se condusca sin demora adha Ferreteria por los
medios mas pronto y eficaces para su aplicacion
alos fines dispuestos por la real cedula de veinte y
nueve de Mayo de mil setecientos noventa y dos
y que para que la Contaduria y Dho S.º Inten-

[Handwritten signature]

